



Redacción Editorial

Equipo de redacción de Economist & Jurist.



LEER  
ONLINE



## La disolución judicial de sociedades. Remedios procesales

María Luz Lorenzo. Abogada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca

1. I. La acción de disolución judicial. Mecanismo *residual* pero *eficaz* cuando concurre causa legal de disolución

1. La acción de disolución judicial es un remedio procesal para el accionista en los casos de sociedad inoperante, cuyo órgano de administración se encuentra paralizado y enteramente caducado. En esta hipótesis de trabajo se analiza una sociedad que no ha mostrado en los últimos años signos de actividad alguna (la “Sociedad”) y no ha depositado sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, incumpliendo la obligación de presentación que impone a los administradores el Real Decreto

Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”)<sup>[1]</sup> y el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (“**RRM**”)<sup>[2]</sup>. Consecuentement ...